



Santiago Dupuy de Lome
Manglano

Abogado del departamento procesal de RÂIZ Abogados.



Cártel de camiones: ¿cabe imputar a una filial responsabilidad por las actuaciones de su matriz?

1.

Resumen

Dentro de las reclamaciones de daños por infracciones de competencia pueden diferenciarse dos tipos de acciones: las «*stand-alone*» y las «*follow-on*». Estas últimas, habida cuenta que, normalmente deberán dirigirse frente a una persona extranjera, son reclamaciones muy caras y procedimentalmente complejas.

Asimismo, algunas demandas «*follow-on*» derivadas del [cártel europeo de camiones](#) se interpusieron frente a las filiales españolas de las destinatarias de la decisión de la **Comisión**, lo que abrió el debate que aquí se plantea, encontrándose argumentos de peso en favor de cada una de las posiciones.

Por nuestra parte, **nos preguntamos si este debate**, muy complejo jurídicamente, **tiene un verdadero sentido económico**, proponiendo una solución, prevista en nuestro Derecho interno, respetuosa con las dos posiciones del debate, y también práctica.

2.

Tipos de reclamaciones de daños por infracciones de competencia

Dentro de las reclamaciones de daños por infracciones de competencia pueden diferenciarse dos tipos de acciones:

1.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |